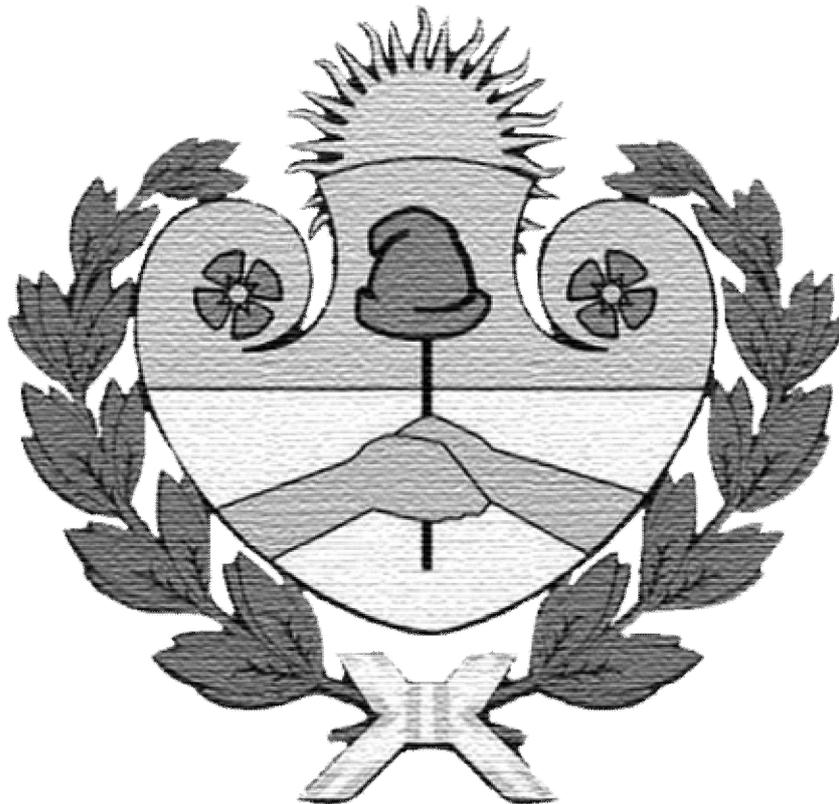


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 64 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2383-H.-**EXPTE. N° 1000-323/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-****VISTO**

El presente expediente mediante el cual la Legislatura de Jujuy solicita transferencia de crédito presupuestario-Ejercicio 2012-;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 5 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5692- Ejercicio 2012, ...

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y de Gobierno y Justicia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2411-P.-**EXPTE. N° 200-504/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Ratifícase el Acuerdo Federal para la implementación de la Ley N° 26.741, celebrado el día 09 de agosto de 2012, entre el Estado Nacional representado por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio Miguel De Vido y las Provincias integrantes de la Organización Federal de Estado Productores de Hidrocarburos (OFEPHI): Chubut, Formosa, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Jujuy, representadas por sus Gobernadores, conforme lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy de conformidad a lo dispuesto por el artículo 123° de la Constitución Provincial.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2427-DS.-**EXPTE. N° 766-496/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representado por su entonces titular, C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete y las Sras. Verónica Beatriz Guevara, CUIL 27-26793610-8, María Florencia Atauche, CUIL N° 27-34183668-4 y el Sr. Gonzalo Cesar de la Colina, CUIL N° 20-30029011-7, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2010, en los términos y funciones que se consigan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación que demandó lo dispuesto en el artículo precedente se imputó a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2010

Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. 1B Dirección de Despacho

Contratos de Locación de Servicios

Partida U. d O. S 1B, FF 4 6 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2432-DS.-**EXPTE. N° 766-410/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, el C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo precedente se imputó a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2010

Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. 1C Dirección Unidad Ministro

Contratos de Locación de Servicios

Partida U. de O. S 1C, FF 4 6 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado

ANEXO I

Enrique Camilo Hoyos CUIL N° 20-10853650-1; Ricardo Fabián Jurado CUIL N° 20-23946117-5; Olivia Silvana Luque CUIL N° 27-27109408-1; Elías Sebastián Matto CUIL N° 20-25613767-5; Norma Viviana Medina CUIL N° 23-23145381-4; Roberto Fabián Montero CUIL N° 20-24511069-4; Eduardo Enrique Morales CUIL N° 20-24611240-2; Luis Esteban Nieve CUIL N° 20-26793762-2.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2491-G.-**EXPTE. N° 0412-450/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, RODOLFO CARI, D.N.I. N° 13.910.147 Legajo 11.055, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Comisario General de Policía de la Provincia, RODOLFO CARI, D.N.I. N° 13.910.147 Legajo 11.055, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

ARTÍCULO 3°.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2492-G.-**EXPTE. N° 0412-307/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MERCEDES FERMÍN CASIMIRO, D.N.I. N° 13.284.051, Legajo 11.198, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MERCEDES FERMÍN CASIMIRO, D.N.I. N° 13.284.051, Legajo 11.198, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios

administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2493-G.-

EXPTE. N° 0412-441/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, LUIS ALBERTO GOYOCHEA, D.N.I. N° 20.104.248, Legajo 11.288, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, LUIS ALBERTO GOYOCHEA, D.N.I. N° 20.104.248, Legajo 11.288, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2506- VOT-

EXPTE. N° 0516-2587-2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Plano de MENSURA DE FRACCIÓN Y ANTEPROYECTO DE LOTE, sobre el inmueble ubicado en Alto La Torre Palpalá Departamento Palpalá, Individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 1, Padrón P-33703, de propiedad del condominio SUCRE S.R.L. y ALINO A S.R.L.-

ARTÍCULO 2°.-Resérvese los Espacios destinados para calles, ochavas, espacios verdes y edificio publico, que surgen del plano que por este acto se aprueba, según exigencias de Ley 2903/72, consecuentemente se tramitara mediante el Departamento Registro Inmobiliario las inscripciones correspondientes, atento a lo establecido en el Artículo N° 1810 del Código Civil.-

ARTÍCULO 3°.-La aprobación del presente fraccionamiento es al solo afecto de su registración en la Dirección General de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2547-G.-

EXPTE. N° 0412-017/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MARIO ISAAC QUISPE, D.N.I. N° 16.971.298, Legajo 11.177, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MARIO ISAAC QUISPE, D.N.I. N° 16.971.298, Legajo 11.177, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2551-G.-

EXPTE. N° 0412-454/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Comisario de Policía de la Provincia, RAÚL ALBERTO ÁGUILA, D.N.I. N° 14.924.196, Legajo 10.247, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 2°, inc. a) primer párrafo- de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).-

ARTÍCULO 2°.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2572-G.-

EXPTE. N° 0413-372/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación , el pase a Situación de Disponibilidad del Inspector General de la Dirección General de Servicios Penitenciario de Jujuy, CARLOS RAFAEL HOYOS, D.N.I. N° 16.347.856, Credencial N° 643, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71(modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Inspector General del Servicios Penitenciario de Jujuy, CARLOS RAFAEL HOYOS, D.N.I. N° 16.347.856, Credencial N° 643, de acuerdo con las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicios Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2573-G.-

EXPTE. N° 0412-532/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, EUGENIO LAMAS, DNI N° 18.390.952, Legajo 11.191, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01)

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, EUGENIO LAMAS, DNI. N° 18.390.952, Legajo 11.191, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción

al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2574-G.-

EXPTE. N° 0412-191/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 8795-G-11 (fs.30) por el cual se determinó el pase a situación de Disponibilidad y posterior cese en servicio activo del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Pablo Alavar;

Que a fs. 35 la Dirección Provincial de Presupuesto informa que el funcionario policial detenta el grado de Suboficial Mayor, por aplicación de acto administrativo con vigencia a fecha anterior a su cese de servicio;

Que, en tal contexto, corresponde dictar el acto administrativo que regularice la cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 8795-G, de fecha 28 de Julio de 2011, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y posterior cese en servicio activo determinado, es respecto del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, PABLO ALAVAR, DNI N° 13.709.272, Legajo 11.093, y nó Suboficial Principal como se consignara erróneamente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Livivara y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. (\$ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111628 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. (\$ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111627 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111628 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA - OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 2.253.400,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111629 \$ 180,00

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34

RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO: Empalme R.N. N° 66 -Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 27 de Junio del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19 JUN LIQ. 111693 \$ 180,00.-

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. LLÁMASE A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2013.** PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EN VIRUS DEL DENGUE Y LA CORRESPONDIENTE FOLLETERÍA. **EXPEDIENTE N° 830-2012-07602-8-0000-**

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES" SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)-4241541-4238498-4238487-4227762-4222011-E-MAIL:

ebosc@pami.org.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES", SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2013.**HORA:** 11 HS.

27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14 JUN. LIQ. 111774 \$ 120,00

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas**

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/13

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO. **TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS- IMPRIMACIÓN-PULVERIZACIÓN. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 22.621.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 30 de Julio del 2013 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 50/13, 51/13 y 52/13. **FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 28 de Junio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.524,20.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19/24/26/28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. 111822 \$ 80,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY****LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/ 2013.-**

EXPEDIENTE N°: 0761-1942/2013. **OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD-CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE CAPITAL E INTERIOR. **DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY. **APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 12 DE JULIO DE 2013 HORA: 11:00 **PRESUPUESTO OFICIAL:** CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS (\$5.702.447,52).

PLIEGO E INFORMES: GERENCIA. ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 int. 8004.-Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.- **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). **VENTA DEL PLIEGO:**

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

07/10/12/14/17 JUN. LIQ. 111902 \$ 80,00

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013: Objeto: "Ampliación del Edificio Sede de la Legislatura de Jujuy". **Presupuesto Oficial:** \$ 44.444.861,35.- **Plazo de la Obra:** 24 meses. **Valor de la Garantía de Oferta:** 1% del Presupuesto Oficial. **Valor de los Pliegos:** \$ 20.000. **Lugar y Venta de Pliegos:** Hasta el día 12/07/13, en Dirección de Contaduría de la Legislatura de la Provincia de Jujuy, en Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy, hasta 12:00 hs. **Recepción de las ofertas:** Hasta el día 30/07/13 en Secretaría Administrativa de la Legislatura de Jujuy, en Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy, hasta 12:00. **Fecha y hora de apertura:** 31/07/13 a las 09:00 hs. "Salón Marcos Paz" de la Legislatura de Jujuy, Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy. **Consulta:** En Dirección de Administración de la Legislatura de Jujuy, en Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy, Horario: 08:00 a 13:00 hs., tel. 0388-4239219.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111916 \$ 60,00

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de julio de 2013 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente **orden del día:** 1º) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2012; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley; 4º) Elección de dos accionistas para la firma del acta".-

10/12/14/17/19 JUN. LIQ. 111880 \$ 550,00

ACTA "SIER S.R.L." ACTA N° 1: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 9 días del mes de abril de 2013, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle Las Palmeras 224, Barrio Alto Palpalá, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, la totalidad de los socios de **SIER SRL**. Toma la palabra el Socio Uvaldo Ramos quien pone a consideración el punto 1 del orden del día, que dice textualmente: 1) Elección y designación de dos socios para firmar el acta. A tales efectos se designa por unanimidad a ambos socios, Uvaldo Ramos y Alejandro Robles. Luego se pone a consideración el Segundo punto del orden del día: 2) Cambio del Capital societario. Luego del análisis, se resuelve por unanimidad aprobar el siguiente Capital societario: **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00) que se dividen en 800 cuotas sociales de pesos Cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción que sigue: El Señor UVALDO RAMOS, suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas, totalizando la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y el Señor ALEJANDRO ROBLES suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas, totalizando la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión siendo las 15 horas, firmando los socios designados al pie en prueba de conformidad.- ACT. NOT. A 00965852, ESC. ANDREA CARINA LACSI ADS. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2013.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

10 JUN. LIQ. 111898 \$ 110,00

CONTRATO CONSTITUTIVO DE S.R.L. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los un días del mes de marzo de Dos Mil Trece, se reúnen las siguientes personas físicas: 1) UVALDO RAMOS, Casado, Argentino, Ingeniero, nacido el 6 de marzo de 1962, D.N.I. N° 14.930.359, domiciliada en calle Las Palmeras 224, Barrio Alto Palpalá, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, 2) ALEJANDRO ROBLES, Argentino, Soltero, Ingeniero, nacido el 28 de agosto de 1967, D.N.I. 18.419.446, con domicilio en calle Puesto del Márquez esq. Susques, N° 303, Barrio San José, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy. Quienes han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la que se registrará por el siguiente contrato social: **PRIMERA:** Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "**SIER S.R.L.**". **SEGUNDA:** Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar del País. El domicilio de la Sede Social se establece en calle Las Palmeras 224, Barrio Alto Palpalá, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy. El domicilio de la Sede Social podrá cambiarse por los Socios, el que se deberá inscribir en el Registro Público de Comercio y publicar en el Boletín Oficial. **TERCERA:** Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales. **CUARTA:** Objeto: La Sociedad tiene por objeto el servicio y desarrollo de ingeniería; obras de instalación eléctrica; fabricaciones y montajes mecánicos; desarrollo de

proyectos bajo normas nacionales e internacionales; control de calidad; obras de calderería, estructuras metálicas y mecanizado de piezas; generación y administración de documentación técnica; consultoría de ingeniería en cálculo y simulación; asesoramiento integral de ingeniería; consultoría de ingeniería y diseño industrial; construcción y mantenimiento de infraestructura civil, eléctrica, mecánica y telecomunicaciones; administración de obras; y cualquier otra tarea relacionada al objeto social. **QUINTA:** Medios para Cumplir con el Objeto Social: A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley. Así podrá para sus fines por ejemplo transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y formalizar cualquier convenio o contrato con objeto lícito, realizar toda clase de operaciones, giros, endosos de letras, vales o pagaré, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, contraer empréstitos, aceptando las condiciones de las leyes y reglamentos orgánicos que la rijan, conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para ser parte en juicios, hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querrelante o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, etc. **SEXTA:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) que se dividen en 500 cuotas sociales de pesos Cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción que sigue: El Señor UVALDO RAMOS, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas, totalizando la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y el Señor ALEJANDRO ROBLES suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas, totalizando la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00). **SÉPTIMA:** Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural, a cargo de ambos socios, quienes aceptan el cargo por este acto, pudiendo los mismos realizar indistintamente cualquier acto de administración, revistiendo los mismos el carácter de socios gerente. Ellos tienen todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales, con las limitaciones previstas en la cláusula siguiente. Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos comprendidos en el objeto social. Durarán en su cargo hasta que la Asamblea de Socios decida lo contrario, dejando expresamente establecido que pueden en dicha Asamblea designar a otra persona o solo a uno de ellos.- **OCTAVO:** Casos en los que requiere la conformidad de la Asamblea de Socios: Solamente se requerirá la conformidad de la asamblea de socios para la realización de todos aquellos actos que importen disposición de bienes muebles registrables o de bienes inmuebles, por ejemplo, venta, permuta, constitución de prendas, hipotecas, etc.- **NOVENA:** Convocatoria a Asamblea: La reunión de socios puede ser convocada por cualquiera de ellos, cuando razonablemente se lo estime necesario para interiorizarse de la marcha de la Sociedad. La convocatoria se hará a través de la Gerencia, que deberá arbitrar los medios necesarios para la asistencia de todos los socios. **DÉCIMA:** Libro de Actas: Las reuniones de socios se documentarán en un Libro de Actas llevado al efecto, rubricado por el Señor Juez de Comercio. **DÉCIMO PRIMERA:** Distribución de Utilidades: Las utilidades o ganancias líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinarán a) Reserva Legal el cinco por ciento (5%) de sus utilidades líquidas, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social. b) Para las remuneraciones de los socios gerentes c) El saldo estará a disposición de la Asamblea de Socios, quien resolverá el destino a darse del remanente. La asamblea de socios podrá disponer reservas especiales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Cierre del ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año, y dentro de los siguientes cuatro meses deberá practicarse el balance anual y confeccionarse la documentación contable exigida por la ley de sociedades comerciales, a fin de ser sometido a la aprobación de la Asamblea de Socios. **DÉCIMO TERCERA:** Cesión de Cuotas Sociales: En caso de que alguno de los socios quisiera ceder su participación en la sociedad, se establecen las siguientes condiciones: a) La cesión entre socios es libre, b) La cesión a favor de un tercero requiere el previo ofrecimiento al o los socios que permanecen en la sociedad, de las cuotas que se pretenda enajenar, c) Debe concederse opción preferente a esos socios para la adquisición de las cuotas que se pretende enajenar. d) En caso de discrepancia sobre los valores de las cuotas, las partes se someten al arbitraje de un árbitro que deberá laudar sobre las discrepancias que pudieran producirse, en el carácter de amigable componedor. **DÉCIMO CUARTA:** Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, se desempeñará como liquidador el gerente de la misma, salvo acuerdo en contrario. **DÉCIMO QUINTA:** Gestión ante el Registro Público de Comercio: Se autoriza a cualquiera de los socios y/o al Dr. PABLO GABRIEL SAYAGO, abogado M.P.1.502, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y a efectuar todas las diligencias necesarias para dejar constituida la sociedad, confiriéndoles a tales efectos del mandato en forma legal. En el lugar y fecha arriba indicados, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. A 00956249, ESC. PATRICIO LACSI TIT. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2013.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
10 JUN. LIQ. 111897 \$ 60,00

Nº208.-ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHO.-CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LIBELULA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece, ante mf: VALERIA PÉREZ DI SANTI, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Número Tres, del Titular Mario Alejandro Pizarro, COMPARECEN: las señora MARCELA CAROLINA CALVO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.646.753, C.U.I.L. número 27-28646753-4, nacida el día 28 de octubre del año 1981, casada en primeras nupcias con Facundo Alberto Arroyo, de profesión licenciada en ciencias de la educación, con domicilio en calle Luis Agote número 1025, del Barrio Los Perales, de ésta Ciudad, y ELBA RAMONA CORREA FERNANDEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.654.532, C.U.I.L. número 27-12654532-6, nacida el día 29 de mayo del año 1958, soltera, de profesión empleada de comercio, con domicilio en calle Fitz Roy número 165, del Barrio Norte, de ésta Ciudad.- Todos los comparecientes son personas mayores de edad, capaces para este acto, a quienes identifico en los términos del Artículo 1.002 inciso "a" del Código Civil, doy fe.- Y DICEN: Que, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** DENOMINACIÓN: Se constituye una Sociedad comercial, cuya denominación será "**LIBELULA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". **SEGUNDA:** DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras. **TERCERA:** Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la prestación de servicios de producción y gestión de contenidos audiovisuales.- A los fines del cumplimiento del objeto puede desarrollar las siguientes actividades: a) Producción, edición, exhibición, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos musicales, audiovisuales, radiofónicos, revistas y otras publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o video, realizando las actividades periodísticas y de prensa necesarias para cumplir tal objeto, b) Producción y comercialización de productos y servicios publicitarios en el ámbito radial, gráfico, televisivo, cinematográfico, electrónico, mural, impresos de toda clase, derivados y modalidades o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, c) Producción y/o coproducción, juntamente con personas físicas y/o jurídicas, de cursos de capacitación, espectáculos, shows, o actos artísticos de variedades, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, y la venta a terceros de toda obra artística que la productora pueda producir. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CUARTA:** DURACIÓN: El plazo de duración se fija en NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **QUINTA:** CAPITAL SOCIAL: El capital, de común acuerdo, los socios lo establecen y lo fijan en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), el que se divide en DOS MIL (2000) cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en la suma de PESOS CIEN (\$100), que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: 1) El socio MARCELA CAROLINA CALVO, suscribe mil (1000) cuotas de capital con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, ascendiendo a un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; 2) El socio ELBA RAMONA CORREA FERNANDEZ, suscribe mil (1000) cuotas de capital con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, ascendiendo a total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; participaciones que integradas representan el ciento por ciento (100%) del capital social. **SEXTA:** SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Los socios que forman parte de la presente sociedad, procederán a suscribir el total del Capital Social detallado en la cláusula anterior, y se obligan a integrarlo de la siguiente manera: a) En el acto de constitución y formalización de la Sociedad, un veinticinco por ciento (25%); b) El setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, completando de esta manera el total del capital suscrito.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en la cláusula anterior, con el voto favorable de más de las tres cuartas partes del capital en Asamblea de socios, la que determinará el plazo y el monto de integración conforme a la proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. **SÉPTIMA:** CAUSALES POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE CUOTAS SOCIALES: En caso que los socios no integraran en el plazo convenido las cuotas sociales suscritas por ellos, o las ampliaciones estipuladas en asamblea, la Sociedad procederá a intimar fehacientemente el cumplimiento de la obligación, otorgando un plazo no mayor de treinta (30) días para la integración de las cuotas pendientes. En caso de incumplimiento, las cuotas pendientes podrán ser integradas por los socios restantes proporcionalmente a su

tenencia original. **OCTAVA:** CESIÓN DE CUOTAS: 1-Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios o a la sociedad. 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. **NOVENA:** CESIÓN ENTRE SOCIOS: Los socios podrán cederse entre sí las cuotas sociales libremente, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato constitutivo, o cuando varíe el régimen legal de mayoría. **DÉCIMA:** DE LA TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. **DÉCIMA PRIMERA:** ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad, será ejercida en forma conjunta, por los señores MARCELA CAROLINA CALVO y ELBA RAMONA CORREA FERNANDEZ, quienes revestirán el cargo de socios Gerentes. Representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con: Banco de la Nación Argentina, Banco Macro Bansud S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santiago del Estero, y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive querrellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes.- Duraran en sus cargos el tiempo de duración de la sociedad y podrán ser removidos con las mayorías exigidas por el Art. 160 de la Ley de sociedades comerciales. **DÉCIMA SEGUNDA:** FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES: Para el cumplimiento de los fines sociales los socios Administradores se encuentran facultados, a: a) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de la sociedad en el país y en el exterior, títulos, acciones, cedulas, derechos reales y personales y bienes en general, pudiendo realizar operaciones por cualesquier título y/o contrato; b) Reconocer, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; c) Pactar precios, formas de pago y condiciones, tomar dinero en préstamo de Sociedades Financieras e Instituciones o establecimientos bancarios, oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, en sus agencias y sucursales, ajustándose a sus leyes y disposiciones reglamentarias, a tales efectos podrá presentar solicitudes, realizar manifestaciones de bienes, y en general cumplir con lo establecido por las respectivas Leyes Orgánicas; d) Realizar aperturas de Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y demás, y de cualquier otro tipo y modo de negociación de letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio; e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; f) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales, policiales, aduaneras y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos, asimismo practicar cualesquier otro acto, gestión o diligencia ante dichas autoridades entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- **DÉCIMA TERCERA:** REMUNERACIÓN: El cargo de Socio Gerente será remunerado y dicha remuneración será fijada por la Asamblea de Socios. **DÉCIMA CUARTA:** DEL LLAMADO A ASAMBLEA DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptaran por el régimen de mayorías que represente como mínimo mas de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitara además el voto del otro. Cada cuota solo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 161 de la ley 19550.- Los socios tendrán derecho de receso, conforme en lo previsto en los artículos 160 y 245 de la ley 19550. Se llevara un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73, de la ley 19550, en el cual se asentaran las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirla. **DÉCIMA QUINTA:** DE LA MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD: Toda decisión sobre el cambio del objeto social; prórroga, transformación, fusión o escisión de la sociedad; como así también toda modificación que pudiera incidir en mayor responsabilidad social, solo será válida con la mayoría de votos favorables que representen más de las tres cuartas partes del capital social. Toda resolución social que no

pastajeros; Raúl E. Artero en calidad de propietario; Juan Antonio Artero en calidad de heredero propietario; Sra. Luisa Angélica Armella Vda. de Juárez en calidad de ocupante; Sr. Andrés Arjona y Corina Bautista en calidad de pastajeros; Sres. Cacho Vega, Delfín Natividad Guanuco, Ariel Guanuco, Berta Isolina Duran y el Sr. Horacio Álvarez en calidad de pastajeros.-SUBASTA: La subasta se realizará el día 14 de Junio del 2013 a hs. 18 en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy-Prov. De Jujuy. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas la comisión del 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa.- INFORMACIÓN ampliatoria en las Oficinas del Martillero MARIO CHILALI sito en calle R.Pilcomayo 1060 del B.M.Moreno-S.S.de Jujuy o al T.E. 03884238095-Cel. 154297462.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen. S.S. DE JUJUY, 07 de Junio del 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111928 \$ 60,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFÍ, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-111181/03, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2013: AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Ampliar los plazos del concurso de FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 8 de agosto de 2.013, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarado como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 16 de agosto de 2013.-2) Ordenar la publicación de Edicto por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.)- 3.Agregar copia en autos, notificar, registrar. Fdo. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ- Ante mi Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA-FS. 1367. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de mayo de 2.013. Advirtiendo el Juzgado que se ha omitido fijar la hora para la AUDIENCIA INFORMATIVA establecida en autos, hágasele saber a las partes que la misma se realizará el día 08 de agosto del 2.013 a hs. 9.30. Notifíquese y librese edictos.-Fdo. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ- Ante mi Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA-Publiquesse Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por cinco veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.- Secretaria N° 8 a cargo de Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA.-

31 MAY. 03/05/07/10 JUN. LIQ. 111809 \$ 80,00

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez DE Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-248337/11, caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES s/p TRANSPORTE SAN JOSÉ S.A.**", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2013. Atento a lo solicitado y al estado de la causa citase a los acreedores a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el Art. 14, inc. 10 de la Ley de Concursos y Quiebras a realizarse el día 1 agosto de 2.013, a horas nueve y en consecuencia, fijase el 09 de agosto de 2013, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el Art. 43 de la citada ley. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por el término de cinco días.-Notifíquese por cédula. Fdo. MARIA CRISTINA LOBOS-JUEZ- Ante mí. DRA MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por el término en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.-

31 MAY. 03/05/07/10 JUN. LIQ. 111811 \$ 80,00

EL DR. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 en el Expte. N° B-163895/06 caratulado: "**QUIEBRA DE PATRICIA ELENA PELÁEZ**", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2013.- Autos y Vistos: RESUELVE:1º) Declarar en estado de quiebra a la persona física PATRICIA ELENA PELÁEZ, DNI N° 6.047.134 con domicilio en calle Constitución Nro 193, Barrio Cuyaya de esta ciudad.2º) Anotar la quiebra en el Registro Público de Comercio y la Dirección General de Rentas y la A.F.I.P. y mantener la inhibición general de bienes de la fallida, dispuesta en el Concurso Preventivo. Líbrense los oficios de estilo a fin de hacer saber la quiebra dispuesta.-3º) Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. ISABEL ROSA COCCHIARELLA, continuar entendiendo en el presente proceso falencial.-4º) Ordenar al Síndico designado en autos, C.P.N. ISABEL ROSA COCCHIARELLA, que dentro de las 24 hs. de notificada la presente se efectúe el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros que tengan

bienes de la misma-deben entregar al síndico los mismos. A los efectos del cumplimiento del presente precepto, para el caso de la existencia de bienes fuera de la jurisdicción, librese oficio ley N° 22.172 haciendo efectiva la medida dispuesta.-5º) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 6º) Disponer la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás empresas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.7º) Intimar a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.8º) Ordenar a la Sindicatura la inmediata realización del inventario al que se refiere el inc. 9 del art. 88 de la L.C.Q. o, practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida.-9º) Disponer la prohibición de salida al exterior sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval.10º) Disponer que los acreedores post concursales requieran la verificación de créditos de conformidad con lo normado por el art. 202 de la L.C.Q., esto es, por vía incidental y con exhibición de costas, salvo pedido u oposición manifiestamente improcedente, ordenando asimismo al Síndico que proceda a recalcular los créditos verificados en el Concurso Preventivo según su estado, conforme lo ordena la recién citada normativa.-11º) Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art. 203 L.C.Q.) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos, quedando asimismo tal cometido a cargo del citado funcionario, o del Martillero Publico que se designe en la causa, una vez sorteado el mismo.-12º) Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522).13º) Establecer que en el plazo de 24 hs. de notificado de la presente, el Síndico proceda a publicar edictos durante CINCO DÍAS, en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 14º) Disponer que por Secretaria se inicie un nuevo expediente, mandándose a reacararular la presente como QUIEBRA INDIRECTA DE PATRICIA ELENA PELÁEZ, previa registración por Mesa General de Entradas, ordenándose asimismo la formación del legajo de copias que prev, el art 279 de la LCQ.- 15º) Registrar, hacer saber, agregar, informatizar y notificar por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C.)- FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA - JUEZ.- Ante mí DRA. VICTORIA NAGER-SECRETARIA-Publiquesse edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2013.-Secretaria N° 7, a cargo de DRA. VICTORIA NAGER-SECRETARIA.-

03/05/07/10/12 JUN. S/C

Dra. SILVIA E. YÉCORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-001633/13, caratulado:"**PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO ACEPAL LIMITADA**", se le hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2013: I) Atento al recibimiento del cargo efectuado en el día de la fecha del síndico concursal designado CPN RUBÉN ALBERTO DALBES, conforme constancias de fs. 225 vlt., téngase presente la aceptación del cargo conferido en autos, por constituido domicilio en Calle SANTIAGO DE LINIERS N° 1745, del Barrio Alto Padilla, de esta ciudad, y téngase presente lo informado respecto a los horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos; esto es los días martes a viernes en el horario de 18,30 a 21,00 hrs.. II) Ordenase la publicación de edictos del presente proveído, de conformidad a lo dispuesto por auto de fs. 116/120, por la concursada (art. 30 de la LCQ). III) Notifíquese por cedula.-FDO. DRA SILVIA E. YÉCORA- JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2013. -

03/05/07/10/12 JUN. LIQ. 111825 \$ 80,00

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-284.304/12, caratulado: "**QUIEBRA DIRECTA: CONSALVO, ALBERTO OSCAR**", por el presente hace saber que en los autos del rubro se dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local, durante Cinco Días(art.89 de la Ley n° 24.522), del siguiente Decreto : "San salvador de Jujuy. 24 de mayo de 2013.- Proveyendo las presentaciones de la Sindicatura de fs. 171,184, 185 y 191: Téngase presente la constitución de domicilio procesal en la calle Senador Pérez 184, 1er piso, de esta ciudad, a todos los efectos legales en la presente quiebra y,

particularmente, para solicitar los correspondientes pedidos de verificación de créditos. Respecto al horario de atención para la recepción de los pedidos de verificación, no ha lugar, haciéndose saber que conforme lo dispone el art. 275 inc. 7 LCQ deberá arbitrar las medidas necesarias a efectos de tener oficina abierta de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 20:00 horas, con excepción del último día de vencimiento del plazo para verificar, que el horario será de 09:00 a 12:00 y 18:30 a 20:30 horas.-Ordenar se proceda a publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Pregón, a cargo de la Sindicatura, debiéndose acreditar la publicación de los mismos dentro de las veinticuatro horas de notificado el presente. Intímase a la fallida para que dentro del término de cinco días de notificado de cumplimiento a lo solicitado por el Síndico a fs. 184. Respecto a la autorización requerida a fs. 191 y atento lo dispuesto por el art. 275 inc. 8 LCQ, no ha lugar.- Asimismo, advirtiéndose que a la fecha no ha acreditado la publicación de los edictos, intímase para que dentro del término de DOS DÍAS de notificado, acompañe en autos los ejemplares de las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial y diario Pregón, bajo apercibimiento de ley.-Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas.- FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA -Juez- Ante mí: Dra. MARIA VICTORIA NAGER: Prosecretaria” Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, durante cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de MAYO de 2013. Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.- EXENTA de pago (art.89, Ley Nº 24.522).-

05/07/10/12/14 JUN. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en la causa que se tramita mediante Expte. Nº **B-175644/07**, caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA c/ LEONOR DAUZ DE NUMA”; se procede a notificar por este medio a la demandada LEONOR DAUZ DE NUMA la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de MAYO de 2011.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, en contra de DAUZ DE NUMA, LEONOR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2428,40), con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del DR. PILILI ALFREDO PEDRO, en la suma de pesos TRESCIENTOS SEIS (\$ 306,00)-en el doble carácter-por su labor desarrollada en autos, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en más y solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4) Notificar por Cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ - Ante mí: Dra. MARCELA FICOSECO-FIRMA HABILITADA.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 20 de MAYO de 2013.

05/07/10 JUN. LIQ. 111846 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO, SECRETARIA Nº DOS, en los autos caratulados **B-223083/10**: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ORELLANA, ELENA CRISTINA”, se hace saber la siguiente Resolución de Fs. 50: S. S de Jujuy, 03/04/13: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de ORELLANA ELENA CRISTINA hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CTVOS.(\$ 3.897,65.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II- Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada nº 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. del

Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C)-VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-secretaria.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA Nº 2: 03 de Abril del 2013 Dra. Olga Beatriz Pereira -Secretaria.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111769 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO, SECRETARIA Nº DOS, en los autos caratulados **B-239.935/10**: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ SEGOVIA CARLOS ALBERTO”, se hace saber la siguiente Resolución de Fs. 45/46: S. S de Jujuy, 26/03/13: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de SEGOVIA, CARLOS ALBERTO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CATORCE MIL CINCO CON SEIS CTVOS. (\$14.005,06.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$2.058,74.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada nº 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C)-VI.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc...-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira- secretaria.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA Nº 2: 26 DE MARZO del 2013 Dra. Olga Beatriz Pereira -Secretaria

05/07/10 JUN. LIQ. 111767 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el expte. Nº **B-237.388/10** caratulado “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ PÉREZ, CLAUDIO DAMIÁN”, hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación: “S. S de Jujuy, 26 de Marzo de 2013: AUTOS Y VISTOS. RESULTA. CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CREDINEA S.A. en contra de Sr. CLAUDIO DAMIÁN PÉREZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CTVOS. (\$3.340,78), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada nº 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-VI-

Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, HACER SABER, etc.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquese por EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2.013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111768 \$ 60,00

De acuerdo a la Resolución N° 032-DPDS/2013: El Sr. CALAMARO, RUBÉN (en carácter de propietario), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE HECTÁREAS (237 has.), en la Finca denominada "LA FRONTERA", ubicada en el Dpto. VINALITO, Dpto. SANTA BÁRBARA, individualizada como Matrícula F-4692, Circ. 1, Sec. 4, Parcela N° 894; Padrón F-5539 con un total de 300 has., las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Fdo. Sr. CALAMARO, RUBÉN.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111842 \$ 45,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados B-236419/10: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ TAPIA, DIEGO NICOLÁS, se hace saber la siguiente Resolución de Fs. 65/65: S. S de Jujuy, 26/03/13: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:L- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de TAPIA, DIEGO NICOLÁS hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS.(\$ 7.483,50.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: MIL CIEN CON SIETE CTVOS. (\$ 1.100,07) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-VI.-Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edicto, etc. FDO. R. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ- Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira- Secretaria.-A tales efectos Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: 26 de Marzo de 2.013.- Dra. Olga Beatriz Pereira.-Secretaria.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111770 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados B-217681/09: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CORTEZ, MARCELA ALEJANDRA", se hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación: "S. S de Jujuy, 27 de Marzo de 2013: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:L-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CREDINEA S.A. en contra de SRA. MARCELA ALEJANDRA CORTEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CTVOS.(\$ 3.583,37), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón punitivos, desde la

mora y hasta el efectivo pago.II.-Regular los honorarios profesionales de la Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS (\$ 333,33) y de los Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS.(\$ 666,66), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquese por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111771 \$ 60,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-231269/10 caratulado "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO YOLANDA LUZ YEVARA c/ RAÚL OSCAR CHAILE", se hace saber al demandado Sr. RAÚL OSCAR CHAILE, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DEL 2010.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librase en contra del demandado RAÚL OSCAR CHAILE, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100).-en concepto de capital con mas la de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630) calculada provisoriamente para acrecidas y costa del juicio. En defecto de pago, trabase embargo.- Asimismo cítaselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Córrese traslado del pedido de interese, IVA, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art. 52 del ítem) Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ- Ante mi Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA-SECRETARIA.-Publíquese edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del CPC) por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS. Se le hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2.013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111862 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-264150/11 caratulado: "EJECUTIVO: SOSA, VÍCTOR RAÚL c/ OLIVERA, FERNANDO MARCELO". hace saber al SR. OLIVERA FERNANDO MARCELO, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Por presentado el Dr.: JORGE LUIS MANSILLA, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de VÍCTOR RAÚL SOSA, a mérito de la copia debidamente juramentada de sustitución de poder general para juicios que rola agregado en autos.-2- De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. FERNANDO MARCELO OLIVERA, en el domicilio denunciado, (\$19.713.) en concepto de capital, con mas la suma (\$ 9.856,50.), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trabase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda y/o algún otro gravamen y en su caso

expresé monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante.-Cíteselo de REMATE para que concorra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 3, Secretaría Nro 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su disposición.-córresele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil.-A tal fin publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de Marzo del Año Dos Mil Trece. Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaría: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUMA. Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de MARZO DE 2013.

07/10/12 JUN. LIQ. 111874 \$ 60,00

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, VOCALÍA DE LA DRA. MARÍA SILVIA BERNAL, notifica a MARÍA ALEJANDRA JONES TAMAYO, que en el **Expte. N° 7.965/11** Caratulado: RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO EN EL EXPTE. N° 11.337/10 (SALA II-CÁMARA DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL) EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/ JONES TAMAYO MARÍA ALEJANDRA”, se ha dictado la siguiente resolución: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a los Treinta y un días del mes de octubre de dos mil doce...el Superior Tribunal de Justicia RESUELVE: 1° Rechazar el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Dr. Horacio Guillermo García en nombre y representación de María Alejandra Jones Tamayo, en lo que fue materia de agravios en dicho recurso, con costas al recurrente vencido 2) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes, hasta tanto se regulen los correspondientes a la etapa anterior. 3) Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula. FDO: Dra. MARÍA SILVIA BERNAL, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dr. SERGIO MARCELO JENEFESES, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dr. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dra. CLARA D.L. DE FALCONE, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dr. JOSÉ MANUEL DEL CAMPO, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-ANTE MI DR. NÉSTOR ALBERTO DE DIEGO, SECRETARIO. PUBLÍQUESE TRES veces en CINCO días, en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111872 \$ 45,00

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY- JEFATURA-DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1): “Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 inc. D del RRD (ABANDONO DE SERVICIO)- **Expte. N° 009-R-DP/13**, se NOTIFICA al Cabo Legajo N° 15.617 EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ DNI N° 29.132.484, del contenido de Resolución N° 187-DP/13 que versa: SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 25 de 2013. VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** A partir del 29-08-2012 pasar a revistar en SITUACIÓN PASIVA al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617) numerario del Departamento Personal (D-1), conforme las previsiones del Art. 98 inc. G de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el Art. 131 inc. C del cuerpo legal antes mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 2°:** A partir del 31-08-2012 levantar la SITUACIÓN PASIVA al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617) que fuera dispuesta en el artículo anterior, y seguidamente pasarlo a revistar en DISPONIBILIDAD, de acuerdo a lo normado en el Art. 137 inc. B del RNSA y Art. 93 Bis inc. C del Decreto N° 2810-G/01 modificatorio del Art. 93 de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, con la retención del 25% de sus haberes y demás suplementos, ello en virtud de las previsiones del Art. 130 inc. B de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 3°:** A partir del 05-09-2012 levantar la SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617), que fuera dispuesta en el artículo anterior; y seguidamente pasarlo a revistar en SITUACIÓN PASIVA, conforme las previsiones del Art. 98 inc. G de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el Art. 131 inc. C del cuerpo legal antes mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 4°:** A partir del 18-10-2012 levantar la SITUACIÓN PASIVA al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617) que fuera dispuesta en el artículo anterior, y seguidamente pasarlo a revistar en DISPONIBILIDAD, de acuerdo a lo normado en el Art. 137 inc. B del RNSA y Art. 93 Bis inc. C del Decreto N° 2810-G/01

modificatorio del Art. 93 de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, con la retención del 25% de sus haberes y demás suplementos, ello en virtud de las previsiones del Art. 130 inc. B de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 5°:** A partir del 07-11-2012 levantar la SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617), que fuera dispuesta en el artículo anterior; y seguidamente pasarlo a revistar en SITUACIÓN PASIVA, conforme las previsiones del Art. 98 inc. G de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el Art. 131 inc. C del cuerpo legal antes mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 6°:** La instrucción arbitrará los medios a efectos que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que le fueron provistos por la institución, los cuales deberán permanecer depositados en la División Armamentos y Equipo (D-4), hasta tanto concluyan los motivos que dieron origen al presente dispositivo. **ARTÍCULO 7°:** Con las formalidades de Ley, la actuante deberá intimar al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617), a reintegrarse al servicio al momento de su notificación, bajo apercibimiento de considerarse que desiste de continuar cumpliendo sus funciones por voluntad propia. **ARTÍCULO 8°:** Comuníquese. Pase copia a la Dirección de Administración y Finanzas, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5°. Pase copia al Departamento Operaciones Policiales, División Armamento y Equipo (D-4) y Departamento Personal para conocimiento y notificación del causante, de acuerdo a la Circular N° 007-DP/03. Fecho por el Departamento Personal (D-1). Archívese. FIRMADO NAZARIO N. TORRES-COMISARIO GENERAL-JEFE DE POLICÍA. Queda Ud. debidamente notificado”.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111868 \$ 60,00

La Dra. Silvia del Valle Farall, Agente Fiscal de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en las actuaciones identificadas con el N° **429-D/13**, caratuladas: “ACTUACIONES SUMARIAS INFORMATIVAS FINES ESTABLECER CAUSALES DE DECESO-INICIADAS DE PREVENCIÓN POR LA COMISARÍA SECCIONAL 9° DE ESTA CIUDAD-PROTAGONISTA: UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER, da a conocer que: mediante Decreto dictado el 27 de mayo del cte. año, el Sr. Juez de Control N° 5, Dr. Jorge Marcelo Ibáñez ha ordenado la inhumación del cadáver de una persona de sexo masculino, NN, de aproximadamente 40 años de edad, 1,70 m. de estatura, de tez trigueña y de cabellos ondulados de color negro, con barba y tatuaje en región mamaria derecha, cuyo deceso ocurrió el día 12 de abril del cte. año en el Hospital “Guillermo C. Paterson” de esta ciudad, la que tendrá lugar el día 12 de junio del cte. año a hs. 11:00 en el Cementerio “Cristo Rey” de esta ciudad. Asimismo ha ordenado la publicación del presente Edicto por tres (3) veces en cinco (5) días, tanto en el Boletín Oficial como en un diario de circulación masiva en esta provincia de Jujuy”.- Fdo. Dra. Silvia del Valle Farall – Agente Fiscal – Dr. Juan Carlos Baiud-Prosecretario Técnico Judicial.

07/10/12 JUN. S/C

Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, y Presidente de Tramite en el **Expte. N° A-37458/08**, caratulado “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS. OLGA BEATRIZ TACHE C/ VILMA MABEL CANAVIDES Y SERGIO RUBÉN FUNES”, procede a notificar el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Febrero de 2013. I.-Téngase por presentadas las constancias de notificación por Edicto, publicados por el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en Diario el Pregón, y agréguese a sus antecedentes. II.-De acuerdo a las constancias de autos, y a lo solicitado por el Dr. Daniel Alejandro Díaz, téngase por decaído el derecho para contestar demanda y declárese en Rebelría a la demandada Sra. VILMA MABEL CANAVIDES en la presente causa, debiendo notificarse este proveído a la mencionada por Edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (Art. 162 del C.P.Civil).- III.- Notifíquese. Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. Tramite - Ante Mi Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Prosecretaria Tecn. Judicial-Publíquese por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111881 \$ 45,00

La Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Vocal de la sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-281061/12** Caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: AUTO JUJUY S.A. c/FLORES QUISPE, TEODORO ROMÁN”, notifica al Sr. TEODORO ROMÁN FLORES QUISPE la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2013.- Al escrito de fs. 34: Atento el informe actuarial de fs 33 y lo solicitado, dése al accionado TEODORO ROMÁN FLORES QUISPE, por decaído el derecho a contestar la demanda

incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de Ley.- A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Oportunamente, se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Al pedido de autos para sentencia, téngase presente para su oportunidad.-Notifíquese por cédula.-Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Pte. De trámite, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS -Secretaria".Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 15 de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111879 \$ 60,00

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "Olarte, Ruth Alejandra Carolina y Galván, José Luis p.s.a. Usurpación- Palpalá" (Expte. N° P-22.543/12) ha dispuesto la notificación por edictos de los imputados RUTH ALEJANDRA CAROLINA OLARTE y JOSÉ LUIS GALVÁN de la siguiente resolución dictada en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2013. No habiéndose deducido oposición alguna por las partes al Requerimiento de citación a Juicio, DECLARASE CERRADA LA INSTRUCCIÓN debiéndose elevar consecuentemente estas actuaciones al Tribunal Criminal N° 3 para el juzgamiento de los procesados RUTH ALEJANDRA CAROLINA OLARTE y JOSE LUIS GALVÁN, sin perjuicio de ser remitido oportunamente el informe del Registro Nacional de Reiniciencia. Por Secretaría, déjese expresa constancia en los respectivos libros de mesa de entradas, que estos autos son remitidos sin detenido y sin secuestro. Notifíquese. Cúmplase. Fdo.: Dr. Jorge Rodolfo Zurueta, Fiscal de Instrucción; Oscar Carlos Ibarra, Prosecretario Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.). SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 04 de Junio de 2013.-

10/12/14 JUN. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. B-223090/10 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/ ORTEGA GABRIELA FABIANA, cita y emplaza a la demandada Sra. ORTEGA GABRIELA FABIANA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$4.270,60) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$854) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2.013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111772 \$ 60,00

LA SALA II DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL-VOCALIA N° 6, en el Expte N° C-2954/13 caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ÁVILA Ramón Feliciano c/ CASCARINI DE GARCÍA DEL RÍO Amelia", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-31.293, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 198, Parcela 3, Matrícula A-22.597 ubicado en el B° Azopardo del departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que se tome conocimiento del presente juicio y si consideren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES veces en CINCO días, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo del 2013.

07/10/12 JUN. LIQ. 111854 \$ 45,00

Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, hace saber que en el Expte N° A-53.218/12, caratulado:"Sumarísimo por cambio de nombre solicitada por Alfredo Ramón Tejerina" se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2013.I-Atento lo solicitado, la naturaleza de la cuestión a conocer y

lo dispuesto por Ley 18.248, art. 17, recarátúlese la presente causa como "Sumarísimo por cambio de nombre solicitada por Alfredo Ramón Tejerina" Déjese constancia en libros de Secretaria registro informático. Librese oficio a Mesa General de Entradas del Centro Judicial San Pedro de Jujuy para toma de razón de la presente providencia. II- Por presentado a la Dra. Leandro Roque Salinas, Defensor de Pobres y Ausentes (fs. 40) representante del Ministerio Público Fiscal, confírasele intervención de ley. III-Por presentado a Daniel Julio Ferreyra, Director Provincial del Registro civil y Capacidad de las Personas (fs. 45) a mérito de documental adjunta (fs. 43) con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Gerardo Mezzena, Coordinador de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado (fs. 44) por constituido domicilio procesal, confírasele intervención de ley. IV.-Téngase por deducida la presente acción por cambio de nombre, que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18.248 y sus modificatorias. V- Publíquese edictos de lo peticionado en un diario local y en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses, haciéndose saber que se podrá formular oposición a la solicitada dentro de los QUINCE días (15) hábiles a contar desde la última publicación. VI- Librese oficios al: Registro Público de Comercio, 2) Juzgado Civiles y Comerciales, Cámaras Civiles y Comerciales, Laborales, Penales y de Familia pidiendo informe sobre si se encuentran causas o medidas precautorias existentes en nombre del señor Alfredo Ramón Tejerina (D.N.I 23.145.180). VII.-Póngase a conocimiento del Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas a sus efectos y sin perjuicio de las notificaciones correspondientes, oportunamente remítanse autos a la institución (Ley 26.413, art. 84).VIII- Notifíquese por cedula Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez ante mí Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria."San Pedro de Jujuy, 23 de abril de 2013.I-Atento facultades conferidas al, proveyera (art. 49 CPC), aclárese que en la providencia del 15 de abril de 2013 (fs.49), en donde dice a la adicción solicitada debe leerse en correcta grafía "al cambio solicitado".II- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mí Dra. Lilian In es Conde, Secretaria. San Pedro de Jujuy, 23 de abril de 2013.-

10 MAY. 10 JUN. LIQ. N° 111513 \$ 60,00

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria a Cargo de la Dra. MARIA GABRIELA GARCÍA, sito en calle Egües esquina LAMADRID, en los autos caratulados: "CALANI PABLO Y CALANI MARIA DOLORES vs. CALLAGUARA AURELIA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL- EXPTE N° 44.494/06, cita y emplaza por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en cualquier DIARIO de circulación masiva de la Provincia de San Salvador de Jujuy, a los Sra. AURELIA CALLAGUARA DNI N° 11.494.966, para que comparezca en el plazo de 10 días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. San Ramon de la Nueva Orán, 28 de Mayo de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. N° 111877 \$ 105,00

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 4041/12, Caratulado: "ÁLVAREZ TOMÁS, TORRES JESÚS NAZARENO, TORRES SALOMÓN ISRAEL, REYES CARMEN, ÁLVAREZ MABEL VIVIANA P.S.A COAUTORES DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL. CIUDAD". S.P. N° 20914-A/10. (Ex Expte. N° 41/11-Ex Juzgado Penal N° 1-Secretaría N° 2)", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a la imputada VIVIANA MABEL ÁLVAREZ, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ .ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI-PROSECRETARIO" JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 27 DE MAYO DE 2013.-

10/12/14 JUN. S/C

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 4041/12, Caratulado: "ÁLVAREZ TOMÁS, TORRES JESÚS NAZARENO, TORRES SALOMÓN ISRAEL, REYES CARMEN, ÁLVAREZ MABEL VIVIANA P.S.A COAUTORES DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL. CIUDAD". S.P. N° 20914-A/10. (Ex Expte. N° 41/11-Ex Juzgado Penal N° 1-Secretaría N° 2)", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1. Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a

los imputados **TOMÁS ÁLVAREZ, CARMEN REYES y JESÚS NAZARENO TORRES**, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si dejaren de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ .ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI-PROSECRETARIO "JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 29 DE MAYO DE 2013.-

10/12/14 JUN. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. C-003584/13, caratulado: SUCESORIO IVANDI CASIMIRO; cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación a herederos y/o acreedores de **DON CASIMIRO IVANDI D.N.I. N° 8.196.698**. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES durante CINCO DÍAS. Secretaria: DRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE MAYO DE 2013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111839 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en Expte N° B-286649/12 caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO DE ANTONIO PATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ANTONIO PATO L.E N° 7.288.289**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: DRA. MARIA VICTORIA NAGER-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2.013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111840 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TEODORA VILCA D.N.I N° 1.955.444**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 05 de abril de 2013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111841 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **AMANCIO SIVILA, D.N.I N° 3.975.004**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretario: DR. FEDERICO MERCADO-PRO-SECRETARIO.- Expte: B-285.203/12. San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111843 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. C-000899/13, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO ALCIRA ORTIZ; cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **SRA. ALCIRA ORTIZ**. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Secretaria: DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DE 2013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111844 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, DE LA PROVINCIA DE JUJUY; cita y emplaza por TREINTA DÍAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHOS A LOS BIENES DEL **SR. MARIO ROGELIO BEJARANO D.N.I.N° 7.281.251**. A cuyo fin PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111847 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: **DOÑA GRACIELA DEL VALLE CHAILE-**

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. ANTE MI DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO-SECRETARIA- TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2013.

07/10/12 JUN. LIQ. 111851 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FANOR OSCAR AISAMA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111853 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE C-2804/13. Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de TARIFA JULIO CESAR", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JULIO CESAR TARIFA D.N.I N° 26.164.128**, por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo. San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111856 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. EXPTE B-275065/10, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HILDA RAQUEL IBÁÑEZ, D.N.I N° 1.261.847**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111859 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **Sres. PASCUALA GIRON ALBIZU D.N.I N° 18.709.527 Y ROSA MONTOYA D.N.I N° 7.284.626**.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del año 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111858 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de: **ELIZABETH JULIETA ESCOBAR**- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario local, por tres (3) veces en cinco (5) DÍAS. Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111866 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DELIA ZAPANA, D.N.I N° 12.213.426**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Prosecretaria: Dra. Mercedes Núñez Ángel, San Salvador de Jujuy 26 de febrero de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111863 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4: REF. EXPTE. C-004652/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ISABEL HEREDIA DNI N° 2.290.207 y JOSÉ ANTONIO DNI N° L.E 3.501.995**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y una Diario local, por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.-San Salvador de Jujuy, 24 de mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111860 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores

de los **SRES. SUGRAÑES JOSÉ LUIS FRANCISCO- MICOLO OFELIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111873 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FROIRAN FARFÁN MICHEL D.N.I N° 92.023.110**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111870 \$ 35,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy; en EXPTE. C-003979/13, "SUCESORIO AB-INTESTATO: GANTUS TECLA cita y emplaza" por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **GANTUS TECLA**. Publíquese por tres veces en el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un Diario local. Secretaria N°1 Dra. MARIA CECILIA FARFÁN- Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111871 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16. San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: **DOÑA UBALDA PRÁXEDES TOLABA LC. N° 5.918.944** (Expte N° D-0001009/13) Secretaria Habilitada Dra. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. ANTE NATALIA ANDREA SOLETTA-SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2013.

10/12/15 JUN. LIQ. 111891 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CRUZ NICOLÁS Y OCHOA BALDIVIEZO FERNANDA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. MARIANA REBECA ROLDAN-PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL-SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2.013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111882 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON FRANCISCO GERONIMO RÍOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: Dra NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Mayo de 2.013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111883 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16. San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: **DON ALEJANDRO QUISPE, DNI N° 3.995.665** (Expte N° A-56027/13) Secretaria Habilitada Dra. Dra NATALIA ANDREA SOLETTA. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE MAYO DE 2013.

10/12/15 JUN. LIQ. 111884 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, SE CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON RAMÓN ARMANDO TEJERINA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: Dra NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Mayo de 2.013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111878 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. YOLANDA DEL VALLE MAIZARES DE ALARCÓN**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111904 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON PEDRO AGUILAR**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111890 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CÁCERES LE N° 3.994.280**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSK Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111886 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DOÑA TELESFORA LLAMPA y de Don PRUDENCIO CONDORI**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111888 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE B-232899/10, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SAJAMA VALENTÍN", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **VALENTÍN SAJAMA, D.N.I N° 03.906.982**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2010.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111887 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DON LAURENTINO VALDIVIEZO y TELESFORA y de Doña MARCELINA GUANUCO**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111896 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **ALEJO ROBUSTIANO D.N.I. N° 3.960.269**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111895 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE B-289667/13, Caratulado: "SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE PÉREZ CARLOS ALBERTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CARLOS ALBERTO PÉREZ, D.N.I N° 11.664.010**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111901 \$ 35,00.-